



DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN E INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU A LA EMPRESA: CIAD CONSULTORES LIMITADA, RUT 76.180.702-1; DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

03 JUL. 2018

TEMUCO, FECHA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

00808

VISTO:

- La Resolución (E) N° 0490 de fecha 10/04/2018, que inscribe en el **Registro Nacional de Consultores** del MINVU a la Empresa. **CIAD CONSULTORES LIMITADA, RUT 76.180.702-1;**
- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Consultores.
- Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- Las facultades que me confieren en el D.S: N° 44 de fecha 16/05/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por la empresa **CIAD CONSULTORES LIMITADA, RUT 76.180.702-1;** en el Registro Nacional de Consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El Informe Técnico N° 4003 de fecha 06-04-2018, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para aumento de categoría en su inscripción en las subespecialidades indicadas.

RESOLUCIÓN:

- DEJASE SIN EFECTO** la Resolución (E) N° 0490 de fecha 10/04/2018, señalada en el **VISTOS a)** de la presente Resolución.
- Inscríbese a la Empresa **CIAD CONSULTORES LIMITADA, RUT 76.180.702-1;** en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en los siguientes Códigos, Descripciones y Categorías:

Código	Descripción	Categoría
241900	GEOMENSURA Y TOPOGRAFÍA	3º Categoría
241902	AEROFOTOGRAFÍAS	3º Categoría
241903	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3º Categoría
241904	CUBICACIONES, ESTUDIO DE COSTOS Y PRESUPUESTO	3º Categoría
241906	TASACIONES	3º Categoría
241907	CAPACITACIÓN VIVIENDA	3º Categoría
241909	AISLAMIENTO TÉRMICO	3º Categoría
241910	RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MATERIALES	3º Categoría
241911	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	3º Categoría
241914	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	3º Categoría
241915	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	3º Categoría
241916	INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE GAS	3º Categoría
241917	OTRAS INSTALACIÓN DOMICILIARIAS	3º Categoría
33B2100	INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y PROCESOS	2º Categoría
33B2101	AUDITORIAS, PROYECTOS, PROGRAMACION DE OBRAS	3º Categoría
33B2102	INSPECCIÓN PARQUES / JARDINES	3º Categoría
44A2201	INSPECCION DE OBRAS	3º Categoría
44A2203	ASESORÍA A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS	3º Categoría
44B2302	ASESORÍA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO HABITACIONAL	3º Categoría

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de la Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.



DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN E INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU A LA EMPRESA: CIAD CONSULTORES LIMITADA, RUT 76.180.702-1; DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA.

4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-

HGE/GGQN/JRCC

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado; ciadconsultores76@gmail.com
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

